

ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL

RESOLUCIÓN Nro. 23-08-288

El **Consejo Politécnico**, en sesión ordinaria efectuada el día 03 de agosto de 2023, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente adoptó la siguiente resolución:

Considerando:

- Que,** el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador (CRE), determina en lo pertinente que *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...) Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte. (...)”*;
- Que,** el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior vigente, señala lo siguiente: *Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...)*;
- Que,** el artículo 2 del Estatuto de la Escuela Superior Politécnica del Litoral (ESPOL): *“La Escuela Superior Politécnica del Litoral es una institución pública que se rige por los principios de autonomía responsable y calidad, cogobierno, igualdad de oportunidades, democracia, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global; además, como parte del Sistema de Inclusión y Equidad Social también se rige por los principios de universalidad, igualdad, equidad, progresividad, interculturalidad, solidaridad y no discriminación, consagrados en la Constitución de la República del Ecuador y en la Ley Orgánica de Educación Superior;*
- Que,** el artículo 17 del Estatuto vigente de la ESPOL, determina: *“Organismo colegiado académico superior - El Consejo Politécnico es el único organismo colegiado de cogobierno y es la máxima autoridad en la ESPOL”*;
- Que,** el artículo 24, literal k) del Estatuto vigente de la ESPOL señala que son obligaciones y atribuciones del Consejo Politécnico las siguientes: *“(...) k) Conocer y decidir sobre las propuestas o sugerencias que presenten las comisiones asesoras o los comités (...)*”;

Por lo expuesto, el Consejo Politécnico, en uso de sus obligaciones y atribuciones determinadas en el artículo 24, literal k) del Estatuto de la ESPOL, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente,

RESUELVE:

PRIMERO: CONOCER y APROBAR la Recomendación de la Comisión de Docencia Nro. C-Doc-2023-096, acordada en sesión del viernes 14 de julio de 2023, contenida en el anexo (49 f. ú.) del Oficio Nro. **ESPOL-C-DOC-2023-0029-O**, del 27 de julio de 2023, dirigido a la Rectora, Cecilia Paredes Verduga, Ph.D., suscrito por Freddy Veloz de la Torre, Msig., Secretario de la mencionada Comisión; la recomendación debida y legalmente aprobada se encuentra detallada a continuación:

C-Doc-2023-096.- AYUDA ECONÓMICA PARA FOMENTAR LA PRODUCCIÓN CIENTÍFICA A FAVOR DE LA MSC. SUANNY SOPHIA MOSQUERA ROMERO, PROFESORA NO TITULAR OCASIONAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICAS, FCNM.

Con referencia al oficio No. **ESPOL-FCNM-OFC-0552-2023** del 29 de junio de 2023, emitido por la Facultad de Ciencias Naturales y Matemáticas, FCNM, sobre la **“Solicitud de ayuda económica como apoyo a la investigación para fomentar la producción científica en estudios doctorales de la MSc. Suanny Sophia Mosquera Romero”**, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el **“Reglamento de**

Becas y Ayudas Económicas de Postgrado para el Desarrollo Académico Institucional, Código REG-ACA-VRA-044, Título III Ayudas para Fomentar la Producción Científica de Profesores No Titulares que se encuentren haciendo Estudios de Postgrado en el Extranjero, se informa lo siguiente:

- 1.- La MSc. Suanny Sophia Mosquera Romero, con cédula de ciudadanía No. 0928467620, presta sus servicios en ESPOL desde el 16 de mayo de 2022, con el cargo de Profesor NO Titular Ocasional A Tiempo Completo en la Facultad de Ciencias Naturales y Matemáticas.
- 2.- Mediante Certificación de Enrolamiento emitida por la Universidad de Ghent de fecha 31 de agosto de 2022, se indica que la MSc. Mosquera, se encuentra registrada en el año académico desde el 26 septiembre 2022 hasta el 24 septiembre 2023 en el programa doctoral de Bioscience Engineering.
3. La Universidad de Ghent, se encuentra en la posición 74-100, entre las mejores universidades del mundo.- Academic Ranking Shanghai of World Universities.
4. Mediante certificación emitida por la Unidad de Talento Humano, se constata que la MSc. SUANNY SOPHIA MOSQUERA ROMERO, NO posee obligaciones vencidas con la institución.
5. Mediante Resolución del Consejo de Unidad Académica R-FCNM-CUA-2023-035 de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemáticas, FCNM, se recomienda:

...

RECOMENDAR a los organismos pertinentes la concesión de una ayuda económica por el valor de US\$10.000 (diez mil dólares) como apoyo a la investigación para fomentar la producción científica en estudios doctorales en el programa de Bioscience Engineering de la Universidad de Gante, Bélgica, a favor del M.Sc. Suanny Sophia Mosquera Romero, profesora no titular ocasional de la FCNM, de conformidad con el Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de Postgrado para el Desarrollo Académico Institucional.

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 46 del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de Postgrado para el Desarrollo Académico Institucional, se adjunta el memorando Nro. DEC-INV-MEM-0151-2023 que contiene el pronunciamiento del Decanato de Investigación con respecto a las líneas y área de investigación, así como también se anexa la respectiva certificación presupuestaria.

Por lo expuesto, se solicita efectuar la correspondiente evaluación e informe del cumplimiento de requisitos de conformidad con los Artículos 45 y 46 del reglamento antes citado.

Con base en los antecedentes expuestos, al cumplimiento de los requisitos establecidos en el "Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de Postgrado para el Desarrollo Académico Institucional, Código REG-ACA-VRA-044, Título III Ayudas para Fomentar la Producción Científica de Profesores No Titulares que se encuentren haciendo Estudios de Postgrado en el Extranjero", y a la recomendación emitida por el Consejo de Unidad Académica de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemáticas, FCNM, en resolución R-FCNM-CUA-2023-035. Y en atención al informe No. **ESPOL-DP-OFC-0249-2023** del 07 de julio de 2023, suscrito por Cinthia Cristina Pérez Sigüenza, Ph.D., Decana de Postgrado, la Comisión de Docencia acuerda:

RECOMENDAR al Consejo Politécnico APROBAR la ayuda económica de US\$10.000.00 a favor de la MSc. SUANNY SOPHIA MOSQUERA ROMERO, quien se encuentra realizando un programa de DOCTORADO en "Bioscience Engineering", en la Universidad de Ghent-Bélgica, desde octubre de 2018, comprometiéndose a realizar una publicación

con filiación ESPOL en un período de hasta dos años, contados a partir de la aprobación de la ayuda por parte del Consejo Politécnico.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE a Suanny Sophia Mosquera Romero, M.Sc., Profesora de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemáticas, FCNM, con el contenido de la presente resolución.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE, dado y firmado en la ciudad de Guayaquil.

Particular que notifico para los fines de Ley.

Atentamente,

Ab. Stephanie Quichimbo Córdova, Mgtr.
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

SDQC/JLC